

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02 de diciembre de dos mil veintiuno (2021))

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00506 00**
Interlocutorio: 1191*

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar que obra en el expediente, se accede a ella, en consecuencia, se decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del sueldo, del salario, de los honorarios, de comisiones, de bonificaciones por antigüedad, de prestaciones sociales, de liquidaciones laborales, de primas de servicios, de primas de navidad y demás emolumentos que perciba el ejecutado Pablo Emilio Buitrago Alvarado, con C.C. No. 4.137.432, en virtud de la vinculación laboral y/o contractual que ostenta con la empresa Valle Eléctricos de la ciudad de Cali Valle del Cauca.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales creado para los Juzgados Civiles de Armenia Q., Líbrese la comunicación correspondiente dirigida al pagador de la empresa mencionada, para que se sirvan efectuar el descuento ordenado y sea puesto a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida a la suma de diez un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000).

La remisión del oficio que se expida correrá a cargo de la parte ejecutante.

Póngase de presente al Pagador, que al momento de realizar la retención no se vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado, ello de acuerdo a los preceptos jurisprudenciales adoptados por las altas instancias judiciales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 208
Fecha de notificación por estado 03/12/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfe1a873f2a3fa48224b45e5a86ec0f83a2af923dca5c7fd735900bd5d9048b**

Documento generado en 02/12/2021 11:45:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>